

**LA COMPANIA SOCIEDAD COMERCIAL
SEGURISERV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía SOCIEDAD COMERCIAL SEGURISERV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, el 31 de marzo de 1995, aprobada mediante Resolución No. 1325 de 18 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de abril de 1995.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SOCIEDAD COMERCIAL SEGURISERV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. por el de HIDROAMAZONAS S.A., y reforma de estatutos, otorgada el 9 de agosto del 2006 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06.Q.IJ.003622.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Raul Alberto Cabanilla Oramas en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE NOMBRE, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003622 de 28 de Septiembre de 2006 aprobó el cambio de nombre de la compañía SOCIEDAD COMERCIAL SEGURISERV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. por el de HIDROAMAZONAS S.A., y reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalado en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía SOCIEDAD COMERCIAL SEGURISERV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. por el de HIDROAMAZONAS S.A., y reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art.151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL: "La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La generación eléctrica en todas sus fases y formas; b) la industrialización, transformación, producción, compraventa, importación y exportación, distribución y comercialización de todo tipo de equipos, repuestos, accesorios, herramientas y toda clase de instrumentos y suministros sean estos eléctricos o no."

Quito, 28 de Septiembre de 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías.

ARS19492cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PUSUQUITRADE CIA. LTDA.**

La compañía PUSUQUITRADE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3584.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: COMERCIALIZAR PRODUCTOS ELABORADOS, SEMIELABORADOS O MATERIA PRIMA NACIONALES E INTERNACIONALES TANTO EN ECUADOR COMO EN EL EXTERIOR....

Quito, 26 SEP. 2006.

Dr. José Eduardo Romero
ESPECIALISTA JURIDICO



el escrito que antecede. En lo principal, señábase para el día dieciocho de octubre del año en curso, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa, esto es sobre el inmueble por ciento de los derechos y acciones, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación al día del remate, también ocho días hábiles se aceptarán aquellas posturas que cubran la mitad del avalúo realizado, por tratarse del segundo señalamiento, ya sea en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Se fijarán los carteles de Ley, en tres parajes más frecuentados de este edificio. Notifíquese.- J) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico al público en general, para los fines legales consiguientes. Actúe el Oficial Mayor por licencia del Secretario. Dr. Dilo Cevallos Quevedo. Oficial mayor. AC/2050031/T

6. USO DEL SUELO El uso exclusivo para la agricultura y parte para la ganadería, en el sector se observa grandes plantaciones de papas, zanahoria, cebada, habas, melonco y una parte pasto para alimentar el ganado existente en la propiedad.

7. OBRAS CONSTRUIDAS DESCRIPCION En la propiedad existen construcciones con materiales propios del lugar.

8. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: La propiedad motivo del presente avalúo se encuentra siendo parte del sector denominado Quiluislim, está ubicada a unos 12,0 Km. De la población de Toacazo.

9. OCUPANTES DEL INMUEBLE: Al momento de la inspección parcial la propiedad se encontraban personas trabajando en labores de agricultura las mismas que informaron que trabajaban los terrenos bajo la modalidad al partir, mas no se pudo determinar quien habita las construcciones existentes puesto que en el momento de la inspección no se encontró persona alguna.

10. AVALUO DE LA PROPIEDAD: Para realizar el avalúo del inmueble he tomando en consideración...